CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**RESOLUCIÓN ORDINARIA**
	GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLANTICO
	NÚMERO: ORD-80081-0008-2026
	FECHA: 13 de FEBRERO de 2026
	PAGINA NÚMERO: 1 de 1

"Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de contratación de la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico "

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Orgánica No. 862 del 16 de abril de 2024; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Orgánica No. 862 del 16 de abril de 2024 "Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del talento humano y otras actividades administrativas; se reglamenta la junta de adquisiciones; y se dictan medidas de otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.", se delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales de mínima y menor cuantía.

Que el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico previa recomendación del Comité de Contratación de selección abreviada de la Gerencia Departamental de Atlántico, realiza el proceso de contratación para la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de Atlántico Contraloría General de la República.

Que el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y al contrato que de ella se derive será el previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, las Normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No. 20221300000675 del 29/12/2022 y los Decretos relacionados con el Servicio de Vigilancia Privada No. 356 de 1994; No. 2187 de 2001, y Decreto 2885 de 2009 y 071 de 2002; así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y los lineamientos descritos en el respectivo pliego de condiciones.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE COSTOS PARA LA CONTRATACION, ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS $ 179.499.546 IVA INCLUIDO, PARA CUBRIR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DEL 2026 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026, INCLUYE SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS A TRAVÉS DE CAMARA DE SEGURIDAD.

El valor del contrato se cubrirá con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-005 servicio de soporte Certificado de Disponibilidad No.47526 del 29 de enero de 2026.

Que atendiendo lo previsto en el procedimiento contractual se publicaron en el SECOP II , el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública a las veedurías ciudadanas y demás documentos correspondientes a contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO ARMADO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA CALLE 70 N 52-29 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL MIRACENTRO PISOS 1° Y 2°, EN DOS TURNOS DIURNOS DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS Y UN TURNO DE 12 HORAS NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS POR UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.**

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y de oportunidad para presentar observaciones, se realizaron (tres) manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, y se presentaron observaciones al mismo.

Que en aplicación de lo expresado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en consideración a la cuantía, la entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando 1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio , Industria y Turismo y 2) La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme Nacionales.

Que las empresas que solicitaron la limitación de convocatoria Mipymes y manifestaron el interés en participar en el proceso de convocatoria limitada son:

1. ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
2. SEGURIDAD BUFFALO LTDA.
3. PROTEGER SEGURIDAD LTDA.

Que el pliego de condiciones definitivo se encuentra ajustado a los requerimientos técnicos que demanda el proyecto y a los demás aspectos jurídicos que la ley y los reglamentos establecen y éste puede ser consultado al igual que los estudios previos, los soportes del mismo, en las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, Contraloría General de la República, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y las 5:00 P.M. desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre del proceso y en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co..

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ATL- SA- 002-26 limitada a MipymesX con el objeto de contratar servicio de Vigilancia, Seguridad y Protección de las Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada. de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 70 No 52-29 del Edificio Centro Comercial Miracentro pisos 1° y 2° de la Ciudad de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2° . Que el valor presupuestado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47526 del 29 de enero de 2026 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (179.499.546.oo) incluido IVA, AIU y demás impuestos de Ley para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 3°: La apertura de la mencionada convocatoria se realizará el día 13 de febrero 2026, a las 12:00 p.m. con la publicación del Pliego ATL-SA-002-26 y el cierre de la misma se hará el día 18 de febrero de 2026 a las 12:00 horas por tanto, la convocatoria se declarará cerrada con la presentación de las propuestas y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 12:00 p.m. del 18 de febrero de 2026, estas se recibirán en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4° . El Comité asesor y evaluador de la propuesta estará conformado en su componente jurídico por un abogado y su componente financiero, profesionales designados por el Gerente Departamental del Atlántico de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 5° . La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema de contratación pública SECOP a través del portal Único de Contratación Estatal- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 6°: Ordénese las publicaciones de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico

Proyectó. Osvaldo Custode Profesional Universitario G-01E
Aprobó: José Mario Ovalle Romero. Gerente Departamental